Puerto Nare, Antioquia 10 de julio del 2026

Señor:
ELCONIDES PALACIO OCHOA
R.L. ROSACI SAS
PUERTO NARE ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la oferta en el proceso de Contratación de Mínima Cuantía CMC-036-2026

En mi calidad de Alcalde del Municipio de Puerto Nare, le informo que de acuerdo a la evaluación de su oferta, en el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-036-2026** su oferta fue aceptada expresa e incondicionalmente por la entidad.

La presente aceptación junto con su oferta, constituyen el contrato, de acuerdo con lo estipulado en el Numeral 8° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual se resume así:

OBJETO:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO NARE, ANTIOQUIA Y CADA UNA DE SUS DEPENDENCIAS".

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

La persona natural o jurídica a quien se le adjudique el contrato y con la responsabilidad de dar cumplimiento a todas las obligaciones que se pacte en el comunicado de aceptación de este proceso contractual deberá cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
47131604	ESCOBAS	43
47131618	TRAPERAS	36
47121804	BALDES	36
47131805	LAVA LOSA X 450 GR	97
47131805	ESPONJA EN ACERO	45

47131801	DESINFECTANTE PARA PISO X 1000 CC	264
47131805	JABONES POLVO X 3000 G	69
47131702	PAPEL HIGIÉNICO	612
47131702	TOALLAS PARA MANOS X 150 UND	259
24111503	BOLSAS DE BASURA MEDIANAS PARA PAPELERA X 10 UND	135
24111503	BOLSAS GRANDES PARA BASURA JUMBO X 10 UND	136
47131807	LIMPIONES MICROFIBRA	126
47131807	LÍMPIDO X 1000 ML	234
31211910	GUANTES	81
47131824	LIMPIAVIDRIOS X 1000 CC	147
47131805	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS X 500ML	216
47131601	RECOGEDOR DE BASURA	26
47131608	CEPILLO DE MANO	15
47131608	ESCOBILLONES PARA BAÑO	29
47131831	VINAGRE BLANCO X 1000 ML	119
47131805	LIMPIA TELARAÑA	14
47131706	AMBIENTADORES EN SPRAY X 400 ML	204
47131706	AMBIENTADORES DE AIRE CON VARITAS	188
47131706	INSECTICIDA EN AEROSOL RAID ZANCUDOS Y MOSCAS X 285 CM	132
52151504	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS X 50 UND	342
52151504	VASOS DESECHABLES PARA TINTO X 50 UND	412
52151501	MEZCLADOR PARA TINTO X 100 UND	49
52151501	CUCHARAS DESECHABLES MEDIANAS X 100	66
47131702	PAPEL PARA COCINA POR ROLLO	125
47131702	SERVILLETAS DOBLES X 450 UND	161
12131707	ENCENDEDORES DESECHABLES	75
50201709	CAFÉ EN GRANO X 425 G	240

50201709	CAFÉ INSTANTÁNEO NESCAFE X 170 GR	174
50201709	PANELA POR PAR	188
50161509	AZÚCAR POR PAPELETAS X 100	164
70141504	AROMÁTICAS CAJA X 10 SABORES VARIOS	214
70141504	AROMÁTICAS DE PANELA X 25 UND	168
10151803	CANELA	256
50202301	BOTELLA AGUA NATURAL X 600ML	2100
50202301	PACA CON BOLSAS DE AGUA NATURAL X 300ML X 20 UNIDADES	587
50202301	PACA CON BOLSAS DE AGUA NATURAL X 1 LITRO X 10 UND	306
50202301	BOTELLA AGUA CON GAS X 600ML	600
10191509	GAS X 40 LIBRAS	10

1. Suministrar cada uno de los elementos solicitados en las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio.
2. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de cada uno de los elementos solicitados en el estudio.
3. Los Elemento, insumos y accesorios entregados deben ser de buena calidad.
4. Cambiar a su costa todos los elementos que no cumplan con las condiciones de calidad.
5. Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($48.503.900)**, incluido gravámenes, impuestos y deducciones.soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 623 del 24 de junio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería municipal. El proponente debe incluir todos los impuestos, tasas, gravámenes y demás contribuciones vigentes.

PLAZO DE EJECUCION

La duración del presente contrato será de TRES (03) MESES y/o hasta agotar recursos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

FORMA DE PAGO.

El pago del contrato de servicio se hará en actas parciales y/o un único pago al finalizar la ejecución del contrato de acuerdo con el cumplimiento en la prestación de los servicios, previa certificación de cumplimiento y visto bueno por parte del supervisor.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Por la descripción del objeto y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un Contrato de SUMINISTRO

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015, estableció la *No obligatoriedad de garantías* en esta modalidad de contratación de mínima cuantía*, para lo cual dice:*

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente contrato no se realiza ningún anticipó para la ejecución del contrato, El pago se realizará una vez se verifique el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. Por lo anterior no se requerirá de garantías.

SUPERVISION DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutado de manera conjunta por la Secretaria General y de Gobierno, o por el funcionario que designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, las direcciones certificarán que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del Contrato.

Parágrafo 1°. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto 1083 DE 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012.
4. Verificar que el objeto contractual se brinde en las condiciones exigidas.
5. Destinar los recursos necesarios para el contrato y prestar la debida supervisión a todas.
6. Verificar que los requisitos que se acrediten para la suscripción del Contrato cumplan con las exigencias legales.
7. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, a través del supervisor designado para tal actividad.
8. Expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
9. Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
10. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar cada uno de los elementos en las condiciones técnicas exigidas por la Administración municipal.
2. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del MUNICIPIO, durante la ejecución del objeto contractual.
3. Cumplir con los bienes y personal establecidos en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y en las normas vigentes en materia contractual.
4. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de los elementos contratados.
5. Programar y participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
7. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Colaborar con el Municipio de Puerto Nare - Antioquia, para que el objeto del presente contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de Puerto Nare a través del Supervisor designado.
10. No acceder a peticiones o amenazas de grupos armados al margen de la Ley o delincuencia común.
11. Dar respuesta oportuna y verificable a los requerimientos realizados por los entes de vigilancia y control, Veedurías, y demás actores.
12. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011

Con la Alcaldía Municipal de Puerto Nare puede tener contacto en el teléfono 834 73 29 o en la dirección electrónica alcaldia@puertonare-antioquia.gov.co o www.puertonare-antioquia.gov.co

JUAN CARLOS ACEVEDO ALZATE
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de Puerto Nare – Antioquia